



Radicado: D 2023070004914

Fecha: 02/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino: DESP.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 30 de octubre de 2023, según consta en el Acta No. 88, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios, para los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.993, y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.808.815, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6833, ID Planta 4499, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6834, ID Planta 4500, respectivamente, ambos empleos adscritos al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el objeto de *“Realizar entrenamiento semestral, periódico especial y anual de los pilotos del helicóptero Bell 412 matrícula HK 3578G adscrito al Despacho del Gobernador, con el fin de mantener habilitados y vigentes los pilotos para la operación de la aeronave, dando cumplimiento a los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil”*, que se realizará en la ciudad de Estocolmo – Suecia.
4. Los gastos de transporte y los gastos de viáticos (hospedaje y alimentación), serán cubiertos por la Gobernación de Antioquia, con cargo al contrato 4600015398 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000050190 del 24/10/2023, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.993, y **ANÍBAL**

A

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

PINZÓN PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.808.815, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6833, ID Planta 4499, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6834, ID Planta 4500, respectivamente, ambos empleos adscritos al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el objeto de *“Realizar entrenamiento semestral, periódico especial y anual de los pilotos del helicóptero Bell 412 matrícula HK 3578G adscrito al Despacho del Gobernador, con el fin de mantener habilitados y vigentes los pilotos para la operación de la aeronave, dando cumplimiento a los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil”*, que se realizará en la ciudad de Estocolmo – Suecia.

PARÁGRAFO: Los gastos de transporte y los gastos de viáticos (hospedaje y alimentación), serán cubiertos por la Gobernación de Antioquia, con cargo al contrato 4600015398 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000050190 del 24/10/2023, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO** y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, deben reintegrarse a sus labores el día 11 de diciembre de 2023 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 30/10/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 31/10/23	Revisó: 31-10-2023 Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: 31/10/2023 Luz Stella Castañó Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: PAULA D. Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 01/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				